

Ley N° 1183

POSADAS, 25 de Octubre de 1979.-

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1° inciso 3, apartado 4 de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la municipalidad de OBERA (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.-), con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.-), a favor de la municipalidad de OBERA (Mnes.), con cargo al Presupuesto Vigente de: Unidad Superior –Ministerio de Gobierno- con Imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R. E.)
GOBERNADOR